

RESOLUCIÓN No. 003009 DEL 15 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS SUBSIDIADOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MATRICULADOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1 y 2026-2..

El suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No 024488 del 17 de diciembre de 2025, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la Universidad del Atlántico, y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS SUBSIDIADOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MATRICULADOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1 y 2026-2.”**.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 47, literal a), para el agotamiento de este procedimiento, se elaboraron los estudios previos de oportunidad y Conveniencia, documento que para este proceso expidió el VICERRECTOR DE BIENESTAR. en la vigencia actual.

Así las cosas, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía.

RESOLUCIÓN No. 003009 DEL 15 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2026

Seguidamente, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y el Estatuto Contractual.

Mediante Resolución no.002878 del 11 de Junio de 2026, el Señor Rector, dio apertura a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 003-2026, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.

El día Dieciséis (16) de Junio de 2026 se realizó la audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivos y de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.

Teniendo en cuenta las respuestas presentadas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, se procedió a realizar modificaciones al mismo y sus anexos el día Diecinueve (19) de Junio de 2026.

El día Veinticuatro (24) de Junio de 2026, se realizó cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2026 recibiendo dentro del término las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP. S.A.S	24-06-2026	08:52 a.m.

El Treinta (30) de Junio de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA			
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP. S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Teniendo en cuenta el anterior resultado no se presentaron observaciones.

De conformidad con el cronograma del proceso, el Diez (10) de Julio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No.003-2026, con

RESOLUCIÓN No. 003009 DEL 15 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2026 el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA			
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP. S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día Catorce (14) de Julio de 2026, a las 10:00 a.m., en las instalaciones del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico y a través de la plataforma virtual Google Meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación, no obstante se tuvo que suspender la audiencia debido a que el Rector RAFAEL CASTILLO, fue notificado de una SESION DEL CONCEJO SUPERIOR en la misma fecha y hora, por tal motivo fue necesario suspender la Audiencia y reprogramarla para el día 15 de Julio de 2026.

Que el día 15 de Julio se reanuda la audiencia, presidida por el sr. RECTOR, con la asistencia de los funcionarios y asesores externos.

Que el Comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 00003 de 2026, al proponente **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 800.079.603-3 representada legalmente por ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG, con cédula de ciudadanía No. 80.423.949, por un Valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (3.699.998.473) quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje correspondiente a 99.99 puntos.**

Que, en mérito de lo expuesto, y según lo recomendado por el comité evaluador

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación definitivo de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar el proceso Invitación Pública de Mayor Cuantía No.003-2026, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALMUERZOS SUBSIDIADOS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MATRICULADOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2026-1 y 2026-2.”** cuya Oferta presentada fue por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (3.699.998.473)** Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho

RESOLUCIÓN No. 003009 DEL 15 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 de 2026

de su celebración, ejecución y liquidación, a **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 800.079.603-3 representada legalmente por ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG, con cédula de ciudadanía No. 80.423.949**, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una puntuación de 99,99 puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha Catorce (14) de Julio de 2026, la cual fue suspendida y acta de audiencia de reinicio de fecha 15 de Julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo se notifica de conformidad con la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia, el día Quince (15) de Julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO

Rector

Proyecto: DMP.

Reviso: Jefe del Departamento de compras y contratación.

Reviso: Jefe Oficina Jurídica 